



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Belbimbre sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendido por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 40,00 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 40,00 euros.

c) Restaurantes: 40,00 euros.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 40,00 euros.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas: 40,00 euros.

f) Industrias y almacenes: 40,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal municipal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Belbimbre, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Belbimbre, a 9 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
José Alberto Carrillo Lezcano